

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

- COMITÉ DE TRANSPARENCIA -

VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXAGÉSIMO SEGUNDO Y SEXAGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS¹

1. ÁREA QUE ELABORA LA CLASIFICACIÓN
Subdirección Administrativa
2. DOCUMENTO
SERVPROF/ADMIN/025/2023-ADENDUM 1
3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, PÁGINAS QUE LA CONFORMAN Y FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.


3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

""LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPP SOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.""

Páginas: 1, 2, 3 y 4

4. FIRMA



5. ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ.

Versión Pública autorizada por el Comité de Transparencia del ITSX, mediante ACUERDO ITSX/CT-SE07/23-01 adoptado en su Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023.

1. Diario Oficial de la Federación, Tomo DCCLIV, Número 23; julio 29 de 2016, consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5446230&fecha=29/07/2016#gsc.tab=0

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, IDENTIFICADO CON NÚMERO SERVPROF/ADMIN025/2023 CELEBRADO EN FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, REPRESENTADO POR EL C. MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSX", Y POR LA OTRA LA PROFESIONISTA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MONTIEL MEZA ARACELI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA" Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declaran "LAS PARTES"

- a. Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen en la celebración del presente acto;
- b. Haber celebrado con fecha tres de enero de dos mil veintitrés, un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO para:

Que requiere atender, entre otros, los siguientes servicios en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios:

- a) Inventario de papelería en físico
- b) Inventario de papelería digital
- c. Haberse presentado para "EL ITSX" la necesidad de disponer de los servicios profesionales de la Lic. Araceli Montiel Meza en el departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social.
- d. Que, conforme a lo pactado en la cláusula PRIMERA y CUARTA del contrato original, manifiestan su voluntad en modificar las obligaciones previstas en dicho instrumento, específicamente en lo tocante a:
 - i. El objeto y motivo del contrato se modifica debido a que sus servicios profesionales son requeridos en otro departamento.
- e. Que el resto de condiciones y términos pactados en tal instrumento no varían, por lo que, permanecerán vigentes hasta la terminación del contrato referido.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este adendum al contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por las partes para aplicarse en sustitución el contrato original.

CLAÚSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. EL PROFESIONISTA se obliga a prestar a EL ITSX sus servicios profesionales de manera independiente, con el objeto de realizar y documentar las actividades que a continuación se enuncian:

Requiere atender, entre otros, los siguientes servicios el departamento de Residencias Profesionales y servicio Social:

- a) Seguimiento de egresados.
- b) Convenios.
- c) Bolsa de trabajo.

El Instituto tendrá por cumplido el objeto del contrato con la validación de la correspondiente Jefatura de Área respecto del cumplimiento de lo señalado.

N1-ELI

N2-ELIM

CUARTA. - MOTIVO DE CONTRATACIÓN. La citada contratación se realiza en atención a la necesidad de personal especializado en licenciatura en Administración de empresas que se requiere en el Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social de este Instituto.

SEGUNDA. EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. Ambas partes acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente adendum y que aceptan el principio sancionado por el Código Civil, según el cual, los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no pueden alterarse o revocarse si no por mutuo consentimiento de los interesados. El presente instrumento forma parte integrante del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado entre LAS PARTES con fecha quince de febrero de dos mil veintitrés.

Enteradas ambas partes del alcance y contenido del presente instrumento lo firman por duplicado, ante la presencia de dos testigos, el día treinta de septiembre de dos mil veintidós.

POR EL "I.T.S.X."

MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

"EL TRABAJADOR"

N3-ELIMINADO 6

LIC. ARACELI MONTIEL MEZA

TESTIGOS

N4-ELIMINADO 6

LIC. MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."